



República de Colombia



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4 1 1 1 2 2 DE 4

(0 1 DIC 2020)

"Por la cual se ordena el pago parcial de subsidios por menores tarifas a las empresas del sector gas combustible domiciliario por red, correspondientes al tercer trimestre de 2020"

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

en ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución 4 0548 de 2019 y en atención a los siguientes

CONSIDERANDOS

1. Normativos

Que de conformidad con el artículo 368 de la Constitución Política, la Nación, los Departamentos, los Distritos, los Municipios y las Entidades Descentralizadas podrán conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas.

Que el numeral 99.9 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, "por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios" señala "99.9. Los subsidios que otorguen la Nación y los departamentos se asignarán, preferentemente, a los usuarios que residan en aquellos municipios que tengan menor capacidad para otorgar subsidios con sus propios ingresos. En consecuencia y con el fin de cumplir cabalmente con los principios de solidaridad y redistribución no existirá exoneración en el pago de los servicios de que trata esta Ley para ninguna persona natural o jurídica"

Que de acuerdo con lo estipulado en los artículos 1 y 4 de la Ley 142 de 1994, la distribución de gas combustible es un servicio público esencial para la población, en este mismo sentido el artículo 99 de la citada Ley establece las reglas que deberán tener en cuenta las entidades, para el otorgamiento de subsidios en la prestación de servicios públicos domiciliarios regulados en la mencionada disposición.

Que por otro lado, el artículo 297 de la Ley 1955 de 2019, dispone "SUBSIDIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS. Los subsidios establecidos en el artículo 3° de la Ley 1117 de 2006, prorrogados a su vez por el artículo 1° de la Ley 1428 de 2010, además por el artículo 76 de la Ley 1739 de 2014 y por el artículo 17 de la ley 1753 de 20015 se prorrogan, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2022 (...)".



Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el pago parcial de subsidios por menores tarifas a las empresas del sector gas combustible domiciliario por red, correspondientes al tercer trimestre de 2020".

Que en el artículo 2.2.3.1.2. del Decreto 1073 de 2015 se define "**Usuarios de menores ingresos**. Son las personas naturales que se benefician de un servicio público y que pertenecen a los estratos 1 y 2 (...)".

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.3.2.6.1.4. del Decreto 1073 de 2015, las entidades prestadoras de servicios públicos, efectuarán y enviarán trimestralmente al Ministerio de Minas y Energía, la conciliación de sus cuentas de subsidios y contribuciones de solidaridad, de conformidad con lo dispuesto en este artículo y la metodología establecida por el Ministerio de Minas y Energía.

Que la Ley 2008 de 2019 "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020" en el artículo 59 de dispuso:

"Los pagos por menores tarifas del sector eléctrico y de gas que se causen durante la vigencia de la presente Ley, podrán ser girados por el Ministerio de Minas y Energía, con base en la proyección de costos realizada con la información aportada por los prestadores del servicio, o a falta de ella, con base en la información disponible. Los saldos que a 31 de diciembre de 2020 se generen por este concepto se atenderán con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal siguiente. El Ministerio de Minas y Energía podrá con cargo a los recursos disponibles apropiados para el efecto, pagar los saldos que por este concepto se hubieren causado en vigencias anteriores."

Que el pago objeto de la presente Resolución se hace con base en la autorización del artículo 59 de la Ley 2008 de 2019, con base en la proyección de costos hecha por la empresa, y cargada en el SUI, para posterior validación de la Dirección de Hidrocarburos. Adicionalmente, el pago parcial cumple con lo preceptuado en el artículo 2.2.3.2.6.1. del Decreto 1073 de 2015, que faculta al Ministerio de Minas y Energía para que, con cargo a los recursos disponibles apropiados para el pago de los subsidios al servicio público de gas, efectúe giros y/o pagos parciales con base en los valores históricos reportados por los prestadores del servicio y correspondientes al trimestre anterior en firme. Para estos efectos, los giros y/o pagos parciales en ningún caso podrán superar el ochenta (80%) del valor reportado en el trimestre anterior en firme. No obstante, el primer giro o pago que se realice en cada periodo podrá ser cómo máximo por una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor reportado en el trimestre anterior en firme.

Que el artículo 2.2.3.2.6.1.8 del Decreto 1073 de 2015, indicó que el Ministerio de Minas y Energía será el encargado de definir los criterios con los cuales el Gobierno Nacional asignará los recursos del Presupuesto Nacional y del Fondo de Solidaridad, destinados a sufragar los subsidios.

Que corresponde a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD, según lo dispuesto en el artículo 79.7 de la Ley 142 de 1994, "vigilar que los subsidios presupuestales que la Nación, los departamentos y los municipios destinan a las personas de menores ingresos, se utilicen en la forma prevista en las normas pertinentes"

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297 de la Ley 1955 de 2019, la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG- expidió la Resolución 198 del 26 de diciembre de 2019, "Por la cual se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 297 de la Ley 1955 de 2019, en relación con la aplicación de los subsidios a los usuarios de estratos 1 y 2 de los servicios de energía eléctrica y gas combustible por redes de tubería." Y en ese sentido, prorrogó la vigencia de la Resolución CREG 186 de 2010, modificada por la Resolución CREG 186 de 2013 y ampliada mediante las resoluciones CREG 186 de 2014, 241 de 2015 y 152 de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2020.



Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el pago parcial de subsidios por menores tarifas a las empresas del sector gas combustible domiciliario por red, correspondientes al tercer trimestre de 2020".

2. Respecto a la gestión de distribución de subsidios por parte de la Dirección de Hidrocarburos.

Que de conformidad con el artículo 16, numeral 10 del Decreto 381 de 2012, corresponde a la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía "Elaborar el presupuesto de subsidios de gas domiciliario, gestionar su distribución y hacer seguimiento a su ejecución".

Que mediante la Resolución 4 0548 de 2019, la Ministra de Minas y Energía delegó en el Subdirector Administrativo y Financiero ordenar mediante acto administrativo el pago de los recursos del Presupuesto General de la Nación a las empresas de energía y gas deficitarias con el fin de cubrir subsidios por menores tarifas, de acuerdo a la distribución efectuada por el área técnica respectiva.

Que para efectos del considerando anterior, se entienden como empresas deficitarias aquellas que, al cierre del trimestre o periodo validado por la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, tienen un saldo a favor por concepto de subsidios causados con ocasión de la prestación del servicio de gas combustible domiciliario por red a los usuarios beneficiados, saldo el cual debe ser cubierto con Recursos del Presupuesto General de la Nación.

Que el Grupo Gas de la Dirección de Hidrocarburos, presentó el concepto técnico con radicado, 1-2020-055199 del 30/11/2020, el cual señala:

"(...)

1. El valor del pago parcial a reconocer a las empresas del sector gas combustible por red, para el tercer trimestre de 2020 corresponde a la ponderación del valor de los subsidios causados por las empresas, en este periodo, reportados al FSSRI de acuerdo con los criterios y el procedimiento definido por el Ministerio de Minas y Energía – FSSRI (Decreto 847 de 2001, modificado por el Art. 2° del Decreto 201 de 2004, compilados en el Decreto 1073 de 2015).
2. Cumpliendo con los lineamientos de la Directiva Presidencial No – 02 del 12 de marzo de 2020, numeral 2.4 "Adoptar las acciones que sean necesarias para que los trámites que realicen los ciudadanos se adelanten dándole prioridad a los medios digitales." y la Circular del Ministerio de Minas y Energía No 4-006 del 16 de marzo 2020 "Transformación Cultural y digital como Compromiso para contención COVID-19", numeral 5. Radicaciones y reuniones con ciudadanos también serán virtuales: "(...). Si hay documentos para radicar externos informales que esta podrá ser enviada por correo electrónico (...)", las conciliaciones de Subsidios y Contribuciones correspondientes al segundo trimestre de 2020, serán remitidas por las empresas del sector gas combustible al buzón de correo del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos – FSSRI: fsolidaridadgas@minenergia.gov.co.
3. Según lo establecido en el Artículo 99, numeral 99.10 de la Ley 142 de 1994, adicionado por el artículo 2 de la Ley 1117 de 2006, "Los subsidios mencionados en este artículo no podrán ser girados a los prestadores del servicio que no hayan reportado oportunidad la información solicitada a través del Sistema Único De Información SUI", lo que conduce a señalar que la información reportada por las empresas prestadoras en el SUI es de suma importancia, y confirma su obligatoriedad en el cargue para viabilizar el pago realizado por el Ministerio de Minas y Energía a través del FSSRI.
4. Adicionalmente, el artículo 6, del Decreto 517 del 4 de abril del 2020 determinó, que "(...) el Ministerio de Minas y Energía podrá, (...) i) asignar subsidios de manera anticipada a las empresas comercializadoras de energía eléctrica y empresas de gas combustible respecto de sus usuarios estratos 1, 2, y 3, teniendo en cuenta



Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el pago parcial de subsidios por menores tarifas a las empresas del sector gas combustible domiciliario por red, correspondientes al tercer trimestre de 2020".

proyecciones basadas en montos de subsidios históricos asignados a los usuarios atendidos en su respectivo mercado de comercialización (...)"

INFORMACIÓN BASE PARA REALIZAR LOS CÁLCULOS

1. Conciliaciones de subsidios y contribuciones remitidas por las empresas del sector de gas combustible por redes, al Ministerio de Minas y Energía – Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos y su análisis respectivo, correspondientes a los valores causados durante el tercer trimestre de 2020.
2. Comunicaciones remitidas al Ministerio de Minas y Energía por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con Radicados MME Nos, 1-2020-053256 del 19/11/2020 y 1-2020-053935 del 23/11/2020, en la cual informa las empresas que se encuentran en la actualidad al día con el cargue de información en el SUI al 30 de septiembre de 2020.
3. El valor del pago parcial calculado para distribuir entre las empresas para el Tercer Trimestre de 2020 es de NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$96.124.608.813), distribuido de acuerdo como aparece en la tabla adjunta; y corresponden a aquellas empresas que no tienen cargues de información pendiente en el Sistema Único de Información – SUI al 30 de septiembre de 2020. (...)"

Que la Dirección de Hidrocarburos mediante memorando radicado 3-2020-017979 del 01 de noviembre de 2020, declaró que:

"(...)"

1. Para realizar la presente recomendación de giro del pago parcial de subsidios, y su correspondiente distribución, se utilizó la información aportada por los prestadores del servicio, con respecto al tercer trimestre de 2020, conforme a la autorización de que trata el artículo 59 de la Ley 2008 de 2019, "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020" el cual dispone que:

"ARTÍCULO 59. Los pagos por menores tarifas del sector eléctrico y de gas que se causen durante la vigencia de la presente Ley, podrán ser girados por el Ministerio de Minas y Energía, con base en la proyección de costos realizada con la información aportada por los prestadores del servicio, o a falta de ella, con base en la información disponible. Los saldos que a 31 de diciembre de 2020 se generen por este concepto se atenderán con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal siguiente. El Ministerio de Minas y Energía podrá con cargo a los recursos disponibles apropiados para el efecto, pagar los saldos que por este concepto se hubieren causado en vigencias anteriores."

2. De acuerdo con lo anterior, la Dirección de Hidrocarburos recibió reporte de la información correspondiente al Tercer Trimestre de 2020, de parte de las Empresas Prestadoras del Servicio – E.S.P. del Sector Gas Combustible, conforme al artículo 2.2.3.2.6.1.4. Decreto 1073 de 2015.
3. Mediante comunicaciones remitidas al Ministerio de Minas y Energía por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con Radicado 1-2020-053256 del 19/11/2020 y con alcance al anterior según Radicado 1-2020-053935 del 23/11/2020, se relacionan las empresas del sector de gas combustible que distribuyen gas por red de tubería, que no tienen cargues de información "pendiente" en el Sistema Único de Información – SUI al 30 de septiembre de 2020.
4. Se calculó el monto del déficit de subsidios correspondiente al Tercer Trimestre de 2020, de conformidad con la información referente a las conciliaciones de las cuentas de subsidios y contribuciones de solidaridad causadas y reportadas por las Empresas Prestadoras del Servicio. Respecto al monto del déficit se aclara que el monto



Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el pago parcial de subsidios por menores tarifas a las empresas del sector gas combustible domiciliario por red, correspondientes al tercer trimestre de 2020".

calculado no constituye un valor definitivo y que el mismo sólo se definirá una vez se realicen las validaciones totales y definitivas a las conciliaciones correspondientes según el "procedimiento interno".

5. Se calculó el monto de recursos y su distribución según la disponibilidad y de manera proporcional al total del déficit de las empresas prestadoras del servicio deficitarias Según la metodología establecida en el "PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SOLIDARIDAD PARA SUBSIDIOS Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DEL SECTOR DE GAS- FSSRI" código SIGME EP-P-27" establecido en el Sistema Integrado de Información del Ministerio de Minas y Energía - SIGME.
6. La Dirección de Hidrocarburos de este Ministerio certifica por medio del presente documento que, para realizar el giro de subsidios correspondientes al pago parcial del Tercer Trimestre del 2020, se tuvo en cuenta la información recibida mediante los reportes de los prestadores del servicio correspondientes a las cuentas de subsidios y contribuciones del Tercer Trimestre del 2020, anexa (Cálculo Parcial) de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 2008 de 2019. Así mismo, la Dirección de Hidrocarburos certifica los valores consignados en el anexo: "Cálculo Pago Parcial del 3er Trimestre".
7. Mediante correo electrónico radicado Minenergía No. radicado bajo el No. No. 1-2020-052028 del 10/11/2020, la empresa promotora de servicios públicos s.a. E.S.P. – PROVISERVICIOS S.A E.S.P, solicita que el pago de los subsidios sean girados a nombre de la empresa PLEXA S.A.S. E.S.P.
8. De conformidad con lo anterior, esta Dirección ha realizado todo el procedimiento necesario, para poder girar los recursos para cubrir el déficit de los distribuidores de gas natural, correspondiente al Pago parcial del Tercer Trimestre del 2020 de acuerdo a la normatividad vigente y al "PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SOLIDARIDAD PARA SUBSIDIOS Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DEL SECTOR DE GAS NATURAL - FSSRI" Código SIGME EP-P-27", establecido en el Sistema Integrado de Información del Ministerio de Minas y Energía - SIGME.

Por lo anterior, solicitamos la expedición de la resolución que ordena el pago parcial del periodo 3 - 2020, por haberse agotado todo el procedimiento, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA PAGOS POR MENORES TARIFAS DEL SECTOR GAS COMBUSTIBLE DOMICILIARIO POR RED PAGO PARCIAL TERCER TRIMESTRE 2020

EMPRESA	Pago Parcial 3 - 2020
Alcanos de Colombia S.A. E.S.P. - ASNE	13.697.409.666
Colombian Energy Group – S.A.S ESP – GRENCOL	57.358.598
COLOMBIANA DE SERVICIOS PÚBLICOS SOSTENIBLES S.A ESP	11.057.789
COMPRIGAS S.A.S ESP	35.709.252
DISTICON S.A.S ESP	97.237.191
Efigas Gas Natural S.A. E.S.P.	5.183.077.539
Empresa de Energía del Casanare - ENERCA S.A. E.S.P.	101.099.452
Empresa Integral de Servicios OP&S Construcciones S.A. E.S.P.	309.663.669
EMPRESA PRIVADA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA AMAZONÍA - EPSAS S.A.S	147.485.455
Empresas Públicas de Medellín - EPM E.S.P.	7.684.934.572
Energy Gas S.A.S E.S.P.	33.345.863
Gas Natural Cundiboyacense S.A. E.S.P.	2.883.304.071



Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el pago parcial de subsidios por menores tarifas a las empresas del sector gas combustible domiciliario por red, correspondientes al tercer trimestre de 2020".

Gas Natural del Cesar S.A. E.S.P.	1.644.533.941
Gas Natural del Oriente S.A. ESP	1.634.014.978
GASTUMACO DEL PACÍFICO S.A.S ESP	11.293.716
Gases de la Guajira S.A. E.S.P.	1.380.471.193
Gases de Occidente S.A. E.S.P.	12.763.515.331
Gases del Caribe S.A. E.S.P.	12.745.642.437
Gases del Cusiana S.A. E.S.P.	282.070.535
Gases del Llano - LLANOGAS S.A. E.S.P.	1.697.846.166
Gases del Oriente S.A. E.S.P.	3.620.619.262
Gases del Sur de Santander - GASUR S.A. E.S.P.	209.599.592
Global Redes & Obras	71.873.067
Ingeniería y Servicios - INS S.A. E.S.P.	328.823.951
MADIGAS Ingenieros S.A. E.S.P.	557.553.916
Metrogas de Colombia S.A. E.S.P.	1.323.761.340
Nacional de Servicios Públicos - NSP S.A. E.S.P.	155.231.454
Promotora de Servicios Públicos S.A. E.S.P. - PROVISERVICIOS	539.199.782
PROVIGAS COLOMBIA S.A. ESP	5.748.825
Proyectos de Ingeniería y Comercialización de Gas - INPROGAS S.A. E.S.P.	74.012.358
Redegas Domiciliario S.A. E.S.P.	104.021.410
Surcolombiana de Gas - SURGAS S.A. E.S.P.	1.923.008.065
Surtidora de Gas del Caribe - SURTIGAS S.A. E.S.P.	10.110.022.958
VANTI S.A. E.S.P.	14.468.119.555
Vida Gas por Naturaleza S.A. E.S.P. - YAVIGAS	36.110.192
Yavegas S.A. E.S.P.	195.831.672
TOTAL	\$96.124.608.813

Como consecuencia de la expedición de resolución de giro por pago parcial del Tercer Trimestre, el Grupo de Ejecuciones Presupuestales del Ministerio de Minas y Energía, o la dependencia que haga sus veces, deberá efectuar el giro de los valores a las empresas mencionadas, de acuerdo con la disponibilidad asignada de PAC, y las siguientes consideraciones:

- El giro correspondiente a la PROMOTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P., debe hacerse a nombre de empresa PLEXA S.A.S. E.S.P, en la cuenta corriente No. 172-702825-95 del BanColombia, en virtud de la solicitud efectuada mediante oficio radicado bajo el No. No. 1-2020-052028 del 10/11/2020.

Por lo anterior adjunto:

Proyecto de Resolución "Por la cual se ordena el pago parcial de subsidios por menores tarifas a las empresas del sector gas combustible domiciliario por red, correspondientes al Tercer Trimestre de 2020",

Concepto Técnico del Grupo de Gas, radicado bajo el No. 1-2020-055199 del 30/11/2020.

Certificado de disponibilidad presupuestal No. 58620 por valor de \$ 96.124.608.813 expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecuciones Presupuestales del Ministerio de Minas y Energía.

Oficios de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD, Radicados bajo los Nos, 1-2020-053256 del 19/11/2020 y 1-2020-053935 del 23/11/2020, en los



Continuación de la Resolución "*Por la cual se ordena el pago parcial de subsidios por menores tarifas a las empresas del sector gas combustible domiciliario por red, correspondientes al tercer trimestre de 2020*".

cuales informan las empresas que se encuentran en la actualidad al día con el cargue de información en el SUI al 30 de septiembre de 2020.

Oficio de la empresa PROMOTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P. – PROVISERVICIOS S.A. E.S.P, radicado bajo el NO. No. 1-2020-052028 del 10/11/2020 donde solicitan que el pago de los subsidios sea girados a nombre de la empresa Plexa S.A.S. E.S.P. (...)"

Que en el Anexo N°2 de la presente Resolución se relaciona el total de usuarios, que consumen gas combustible, pertenecientes a los Estratos 1 y 2 y que son atendidos por las Empresas Prestadoras del Servicio listadas en la Tabla 1. Estos usuarios son beneficiados por los subsidios que este Ministerio liquida mediante la presente resolución.

Que para el presente giro, es aplicable la autorización de giro parcial de que trata el artículo 2.2.3.2.6.1. del Decreto 1073 de 2015, y se verificó que el giro no superara el cincuenta por ciento (50%) del valor reportado.

Que con ocasión de lo anterior, la Subdirección Administrativa y financiera realizó las validaciones formales de la documentación entregada por parte de la Dirección de Hidrocarburos; asume la presunción de validez de los conceptos, certificaciones y declaraciones emanadas de esa Dirección; no cuenta con elementos de juicio que hagan pensar que los cálculos sean equivocados; y en consecuencia, toma como válida la información contenida en los documentos que soportan la solicitud de expedición de este acto administrativo.

3. Presupuestales y Financieros

Que de conformidad con el Decreto 2411 de 2019 "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020*", se asignó una partida presupuestal al proyecto 2101-1900-8 "Distribución de Recursos a usuarios de Gas Combustible por Red de estratos 1 y 2" por valor de CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/TE (\$409.355.204.550,00).

Que mediante el Decreto 813 de 2020 se hizo una adición al presupuesto del Proyecto 2101-1900-8 por valor de CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$115.700.000.000).

Que durante la vigencia 2020 se han efectuado pagos por valor de \$100.999.999.999 M/cte, que corresponde al pago parcial del primer trimestre de 2020 y de \$68.524.970.831 M/cte para cubrir el pago del saldo pendiente del primer trimestre 2020; \$105.300.145.589, M/cte que corresponde al pago parcial del Segundo trimestre de 2020 y de \$ 114.377.680.015 M/cte, para cubrir el pago del saldo pendiente del Segundo trimestre 2020.

Que de acuerdo con la asignación presupuestal y los pagos realizados hasta la fecha, se cuenta con una disponibilidad total de recursos por valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$135.852.408.116).

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 58620 del 01 de diciembre de 2020, expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal del Ministerio de Minas y Energía, se certifica que se encuentran disponibles recursos por valor de NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL



Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el pago parcial de subsidios por menores tarifas a las empresas del sector gas combustible domiciliario por red, correspondientes al tercer trimestre de 2020".

OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$96.124.608.813), con el objeto de distribuir recursos a usuarios de gas combustible por red de estratos 1 y 2 a nivel nacional.

Que los recursos a distribuir se transferirán a las cuentas bancarias que han sido registradas y se encuentran activas en el Sistemas Integrado de Información Financiera - SIIF- las cuales fueron validadas por el Grupo de Ejecución Presupuestal del Ministerio de Minas y Energía.

Que por lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1. Distribuir la suma de **NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$96.124.608.813),,** a las empresas que a continuación se detallan, para cubrir parcialmente el déficit de los subsidios correspondientes al tercer trimestre de 2020, del sector de gas combustible domiciliario por red:

Tabla No. 1

**DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA PAGOS POR MENORES TARIFAS DEL SECTOR GAS COMBUSTIBLE DOMICILIARIO POR RED
PAGO PARCIAL TERCER TRIMESTRE 2020**

EMPRESA	PAGO PARCIAL 3er TRIMESTRE - 2020
Alcanos de Colombia S.A. E.S.P. - ASNE	13.697.409.666
Colombian Energy Group – S.A.S ESP	57.358.598
Colombiana de Servicios Públicos Sostenibles S.A E.S.P	11.057.789
COMPRIGAS S.A.S ESP	35.709.252
DISTICON S.A.S ESP	97.237.191
Efigas Gas Natural S.A. E.S.P.	5.183.077.539
Empresa de Energía del Casanare - ENERCA S.A. E.S.P.	101.099.452
Empresa Integral de Servicios OP&S Construcciones S.A. E.S.P.	309.663.669
EMPRESA PRIVADA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA AMAZONÍA - EPSAS S.A.S	147.485.455
Empresas Públicas de Medellín - EPM E.S.P.	7.684.934.572
Energy Gas S.A.S E.S.P.	33.345.863
Gas Natural Cundiboyacense S.A. E.S.P.	2.883.304.071
Gas Natural del Cesar S.A. E.S.P.	1.644.533.941
Gas Natural del Oriente S.A ESP	1.634.014.978
GASTUMACO DEL PACÍFICO S.A.S ESP	11.293.716
Gases de la Guajira S.A. E.S.P.	1.380.471.193
Gases de Occidente S.A. E.S.P.	12.763.515.331
Gases del Caribe S.A. E.S.P.	12.745.642.437
Gases del Cusiana S.A. E.S.P.	282.070.535
Gases del Llano - LLANOGAS S.A. E.S.P.	1.697.846.166
Gases del Oriente S.A. E.S.P.	3.620.619.262
Gases del Sur de Santander - GASUR S.A. E.S.P.	209.599.592
Global Redes & Obras	71.873.067
Ingeniería y Servicios - INS S.A. E.S.P.	328.823.951



Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el pago parcial de subsidios por menores tarifas a las empresas del sector gas combustible domiciliario por red, correspondientes al tercer trimestre de 2020".

EMPRESA	PAGO PARCIAL 3er TRIMESTRE - 2020
MADIGAS Ingenieros S.A. E.S.P.	557.553.916
Metrogas de Colombia S.A. E.S.P.	1.323.761.340
Nacional de Servicios Públicos - NSP S.A. E.S.P.	155.231.454
Promotora de Servicios Públicos S.A. E.S.P. - PROVISERVICIOS	539.199.782
PROVIGAS COLOMBIA S.A ESP	5.748.825
Proyectos de Ingeniería y Comercialización de Gas - INPROGAS S.A. E.S.P.	74.012.358
Redegas Domiciliario S.A. E.S.P.	104.021.410
Surcolombiana de Gas - SURGAS S.A. E.S.P.	1.923.008.065
Surtidora de Gas del Caribe - SURTIGAS S.A. E.S.P.	10.110.022.958
VANTI S.A. E.S.P.	14.468.119.555
Vida Gas por Naturaleza S.A E.S.P - YAVIGAS	36.110.192
Yavegas S.A. E.S.P.	195.831.672
TOTAL	96.124.608.813

Parágrafo. Como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Ejecución Presupuestal del Ministerio de Minas y Energía, o la dependencia que haga sus veces, deberá efectuar el registro de la asignación de los recursos.

Artículo 2. Autorizar al Grupo de Ejecución Presupuestal de la Subdirección Administrativa y Financiera - Ministerio de Minas y Energía, o la dependencia que haga sus veces, para que distribuya los valores a las empresas mencionadas en el artículo primero de la presente resolución, de acuerdo con la disponibilidad asignada del Plan Anual de Caja -PAC-.

Parágrafo 1. Conforme con solicitud emitida por PROVISERVICIOS S.A E.S.P., el giro que le corresponde por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$539.199.782), se hará a favor de PLEXA S.A.S E.S.P. conforme con solicitud remitida.

Parágrafo 2. Los mencionados recursos se transferirán de acuerdo con el siguiente listado de cuentas bancarias, las cuales se encuentran activas en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF:

TABLA No.2

DISTRIBUCION DE RECURSOS PARA PAGOS POR MENORES TARIFAS DEL SECTOR GAS COMBUSTIBLE DOMICILIARIO POR RED
PAGO PARCIAL SEGUNDO TRIMESTRE 2020

EMPRESA	NIT	Cuenta	Tipo de Cuenta	Banco	Valor a Girar (\$)
Alcanos de Colombia S.A. E.S.P.	891.101.577-4	07699844793	Ahorro	Bancolombia	\$13.697.409.666
Colombian Energy Group S.A.S ESP	900.957.357-6	82489016881	Ahorro	Bancolombia	\$57.358.598
Colombiana de Servicios Públicos Sostenibles S.A E.S.P	900.716.459-5	07993356738	Corriente	Bancolombia	\$11.057.789
COMPRIGAS S.A.S ESP	901.020.967-0	35286249344	Corriente	Bancolombia	\$35.709.252
Disticon S.A.S E.S.P	900.563.448-6	334003688	Corriente	B.B.V.A.	\$97.237.191
Efigas Gas Natural S.A. E.S.P.	800.202.395-3	07020239506	Corriente	Bancolombia	\$5.183.077.539



Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el pago parcial de subsidios por menores tarifas a las empresas del sector gas combustible domiciliario por red, correspondientes al tercer trimestre de 2020".

EMPRESA	NIT	Cuenta	Tipo de Cuenta	Banco	Valor a Girar (\$)
Empresa de Energía del Casanare - ENERCA S.A. E.S.P.	844.004.576-0	386030000361	Corriente	Agrario	\$101.099.452
Empresa Integral de Servicios OP&S Construcciones S.A. E.S.P.	809.010.690-1	86971568382	Ahorro	Bancolombia	\$309.663.669
EMPRESA PRIVADA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA AMAZONÍA - EPSAS S.A.S	901.175.206-1	84700024309	Ahorro	Bancolombia	\$147.485.455
Empresas Públicas de Medellín - EPM E.S.P.	890.904.996-1	101355139	Corriente	ITAU CorpBanca Colombia	\$7.684.934.572
Energy Gas S.A.S E.S.P.	900.912.454-9	225268316	Ahorro	ITAU CorpBanca Colombia	\$33.345.863
Gas Natural Cundiboyacense S.A. E.S.P.	830.045.472-8	17870746801	Corriente	Bancolombia	\$2.883.304.071
Gas Natural del Cesar S.A. E.S.P.	804.000.551-3	600101604	Corriente	Bogotá	\$1.644.533.941
Gas Natural del Oriente S.A. E.S.P.	890.205.952-7	90060008370	Ahorro	Sudameris	\$1.634.014.978
GASTUMACO DEL PACÍFICO S.A.S ESP	901.021.569-7	89489988632	Corriente	Bancolombia	\$11.293.716
Gases de la Guajira S.A. E.S.P.	892.115.036-6	530065739	Corriente	Bogotá	\$1.380.471.193
Gases de Occidente S.A. E.S.P.	800.167.643-5	06016764302	Corriente	Bancolombia	\$12.763.515.331
Gases del Caribe S.A. E.S.P.	890.101.691-2	08010169109	Corriente	Bancolombia	\$12.745.642.437
Gases del Cusiana S.A. E.S.P.	800.218.682-2	636103053	Corriente	Bogotá	\$282.070.535
Gases del Llano - LLANOGAS S.A. E.S.P.	800.021.272-9	096000278752	Ahorro	Davivienda	\$1.697.846.166
Gases del Oriente S.A. E.S.P.	890.503.900-2	0306488800	Ahorro	B.B.V.A.	\$3.620.619.262
Gases del Sur de Santander - GASUR S.A. E.S.P.	804.002.801-9	55567440601	Corriente	Bancolombia	\$209.599.592
Global Redes & Obras	900.922.760-0	066167206	Corriente	Bogotá	\$71.873.067
Ingeniería y Servicios - INS S.A. E.S.P.	804.011.800-1	046769999486	Corriente	Davivienda	\$328.823.951
MADIGAS Ingenieros S.A. E.S.P.	822.001.073-4	108052754	Corriente	Bogotá	\$557.553.916
Metrogas de Colombia S.A. E.S.P.	890.208.316-6	203001979	Corriente	Bogotá	\$1.323.761.340
Nacional de Servicios Públicos - NSP S.A. E.S.P.	830.118.416-1	839004512	Corriente	B.B.V.A.	\$155.231.454
Plexa S.A.S ESP	860.515.802-1	17270282595	Corriente	Bancolombia	\$539.199.782
PROVIGAS COLOMBIA S.A ESP	900.438.187-4	167600082413	Ahorro	Davivienda	\$5.748.825
Proyectos de Ingeniería y Comercialización de Gas - INPROGAS S.A. E.S.P.	804.002.825-5	048869996818	Corriente	Davivienda	\$74.012.358
Redegas Domiciliario S.A. E.S.P.	900.652.188-8	24912820404	Ahorro	Bancolombia	\$104.021.410
Surcolombiana de Gas - SURGAS S.A. E.S.P.	830.510.717-1	45589494672	Ahorro	Bancolombia	\$1.923.008.065
Surtidora de Gas del Caribe - SURTIGAS S.A. E.S.P.	890.400.869-9	056000327785	Ahorro	Davivienda	\$10.110.022.958
VANTI S.A. E.S.P.	800.007.813-5	90060008380	Ahorro	Sudameris	\$14.468.119.555
Vida Gas por Naturaleza S.A E.S.P	900.666.756-2	33620527992	Corriente	Bancolombia	\$36.110.192
Yavegas S.A. E.S.P.	900.522.263-5	86994504438	Ahorro	Bancolombia	\$195.831.672
TOTAL PAGO PARCIAL 3 - 2020					\$96.124.608.813

Artículo 3. Hacen parte integral de la presente resolución los siguientes Anexos:

- Anexo 1: Cálculo Pago Parcial Tercer Trimestre de 2020.
- Anexo 2: Total de Usuarios Estrato 1 y 2 por Empresa Tercer Trimestre 2020.
- Anexo 3: Total de usuarios Estrato 1 y 2 por Departamento Tercer Trimestre 2020.
- Anexo 4: Total Consumo de usuarios Estrato 1 y 2 por Departamento Tercer Trimestre 2020.



Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el pago parcial de subsidios por menores tarifas a las empresas del sector gas combustible domiciliario por red, correspondientes al tercer trimestre de 2020".

Artículo 4. Comuníquese el presente acto administrativo a las empresas listadas en la tabla 1 del artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

01 DIC 2020

CAMILO ENRIQUE ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró: Patricia Jaramillo Villa/ David Villanueva.
Revisó: Sara Vélez Cuartas / Esther R. Cortés / Nathalia Angulo Á / José Manuel Moreno/ Nelson Javier Dueñas.
Aprobó: Camilo Enrique Álvarez Hernández.



Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el pago parcial de subsidios por menores tarifas a las empresas del sector gas combustible domiciliario por red, correspondientes al tercer trimestre de 2020".

ANEXO N° 1- Cálculo Pago Parcial Tercer Trimestre de 2020

EMPRESA	SUBSIDIOS CAUSADOS 3er TRIMESTRE 2020	% PARTICIPACIÓN	PAGO PARCIAL 3er TRIMESTRE 2020
Alcanos de Colombia S.A. E.S.P. - ASNE	29.033.568.544	14,25%	13.697.409.666
Colombian Energy Group – S.A.S ESP – GRENCOL	121.579.541	0,06%	57.358.598
COLOMBIANA DE SERVICIOS PÚBLICOS SOSTENIBLES S.A ESP	23.438.525	0,01%	11.057.789
COMPRIGAS S.A.S ESP	75.690.736	0,04%	35.709.252
DISTICON S.A.S ESP	206.107.776	0,10%	97.237.191
Efigas Gas Natural S.A. E.S.P.	2.613.355.068	1,28%	5.183.077.539
Empresa de Energía del Casanare - ENERCA S.A. E.S.P.	214.294.377	0,11%	101.099.452
Empresa Integral de Servicios OP&S Construcciones S.A. E.S.P.	656.375.298	0,32%	309.663.669
EMPRESA PRIVADA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA AMAZONÍA - EPSAS S.A.S	312.615.975	0,15%	147.485.455
Empresas Públicas de Medellín - EPM E.S.P.	16.289.289.735	7,99%	7.684.934.572
Energy Gas S.A.S E.S.P.	70.681.204	0,03%	33.345.863
Gas Natural Cundiboyacense S.A. E.S.P.	6.111.564.771	3,00%	2.883.304.071
Gas Natural del Cesar S.A. E.S.P.	3.485.818.857	1,71%	1.644.533.941
Gas Natural del Oriente S.A ESP	3.463.522.449	1,70%	1.634.014.978
GASTUMACO DEL PACÍFICO S.A.S ESP	23.938.604	0,01%	11.293.716
Gases de la Guajira S.A. E.S.P.	2.926.101.064	1,44%	1.380.471.193
Gases de Occidente S.A. E.S.P.	27.054.049.362	13,28%	12.763.515.331
Gases del Caribe S.A. E.S.P.	27.016.165.272	13,26%	12.745.642.437
Gases del Cusiana S.A. E.S.P.	597.887.806	0,29%	282.070.535
Gases del Llano - LLANOGAS S.A. E.S.P.	3.598.821.546	1,77%	1.697.846.166
Gases del Oriente S.A. E.S.P.	7.674.407.066	3,77%	3.620.619.262
Gases del Sur de Santander - GASUR S.A. E.S.P.	444.275.543	0,22%	209.599.592
Global Redes & Obras	152.344.982	0,07%	71.873.067
Ingeniería y Servicios - INS S.A. E.S.P.	696.988.186	0,34%	328.823.951
MADIGAS Ingenieros S.A. E.S.P.	1.181.813.222	0,58%	557.553.916
Metrogas de Colombia S.A. E.S.P.	2.805.896.628	1,38%	1.323.761.340
Nacional de Servicios Públicos - NSP S.A. E.S.P.	329.034.698	0,16%	155.231.454
Promotora de Servicios Públicos S.A. E.S.P. - PROVISERVICIOS	1.142.909.077	0,56%	539.199.782
PROVIGAS COLOMBIA S.A ESP	12.185.436	0,01%	5.748.825
Proyectos de Ingeniería y Comercialización de Gas - INPROGAS S.A. E.S.P.	156.879.506	0,08%	74.012.358
Redegas Domiciliario S.A. E.S.P.	220.487.874	0,11%	104.021.410
Surcolombiana de Gas - SURGAS S.A. E.S.P.	4.076.083.569	2,00%	1.923.008.065
Surtidora de Gas del Caribe - SURTIGAS S.A. E.S.P.	21.429.602.508	10,52%	10.110.022.958
VANTI S.A. E.S.P.	30.667.195.555	15,05%	14.468.119.555
Vida Gas por Naturaleza S.A E.S.P - YAVIGAS	76.540.584	0,04%	36.110.192
Yavegas S.A. E.S.P.	415.092.518	0,20%	195.831.672
TOTAL			96.124.608.813



Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el pago parcial de subsidios por menores tarifas a las empresas del sector gas combustible domiciliario por red, correspondientes al tercer trimestre de 2020".

**ANEXO N° 2- Total de Usuarios Estrato 1 y 2 por Empresa
Tercer Trimestre 2020**

TIPO DE GAS	DEPARTAMENTO	E1	E2
GLP	CENTAURIO GAS S.A. E.S.P.	144	132
	COLOMBIANA DE SERVICIOS PUBLICOS SAS ESP COLSERPU SAS ESP	211	-
	COLOMBIANA DE SERVICIOS PUBLICOS SOSTENIBLES S.A ESP	655	211
	COMPRIGAS S.A.S ESP	1.041	1.432
	DISTICON S.A.S ESP	1.799	6.436
	EMPRESA INTEGRAL DE SERVICIOS OP&S CONSTRUCCIONES S.A. E.S.P.	5.896	5.763
	EMPRESA PRIVADA DE SERVICIOS PÚBLICOS AMAZONIA - EPSAS S.A.S ESP	5.703	1.497
	EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO S.A ESP	1.444	1.647
	ENERGY GAS	264	414
	GASES DEL SUR DE SANTANDER S.A. E.S.P.	499	2.536
	GASTUMACO DEL PACIFICO S.A.S ESP	796	217
	HEGA S.A. E.S.P.	1.435	732
	INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. E.S.P.	8.959	2.955
	JADAPE S.A.S ESP	1.291	-
	KEOPS Y ASOCIADOS S.A.S ESP	1	121
	LOGIGAS COLOMBIA S.A ESP	8	41
	NACIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS S.A. E.S.P.	176	5.105
	NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P.	495	1.257
	PROMOTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P.	7.045	8.407
	PROVIGAS COLOMBIA S.A ESP	586	2
	PROYECTOS DE INGENIERÍA Y COMERCIALIZACIÓN DE GAS S.A. E.S.P.	442	5.157
	REDNOVA S.A.S ESP	13.380	17.052
	SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P.	12.959	8.231
	TOTAL GLP	65.229	69.345
GN	ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	223.034	404.907
	COLOMBIAN ENERGY GROUP S.A.S ESP - GRENCOL	1.306	1.533
	EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P.	98.161	206.496
	EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.	16.042	16.340
	EMPRESA INTEGRAL DE SERVICIOS OP&S CONSTRUCCIONES S.A. E.S.P.	2.868	944
	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE OROCUE SA ESP	957	980
	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO PARRA SA ESP	386	374



Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el pago parcial de subsidios por menores tarifas a las empresas del sector gas combustible domiciliario por red, correspondientes al tercer trimestre de 2020".

TIPO DE GAS	DEPARTAMENTO	E1	E2
	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.	143.745	477.372
	ENERCER - PUBLISERVICIOS S.A. ESP	3.336	9.055
	ENERGY GAS S.A.S. E.S.P	259	863
	ESPIGAS S.A. E.S.P.	826	1.762
	G 8 PROYECTOS ENERGETICOS S.A.S. E.S.P.	554	5.079
	GAS DE LA ORINOQUIA S.A E.S.P	536	500
	GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. E.S.P.	42.186	182.825
	GAS NATURAL DEL CESAR S.A. E.S.P.	60.815	29.603
	GAS NATURAL DEL ORIENTE S.A. E.S.P.	64.240	80.724
	GASES DE LA GUAJIRA S.A. E.S.P.	52.621	49.582
	GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.	256.895	454.443
	GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.	435.001	300.329
	GASES DEL CUSIANA S.A. E.S.P	16.683	27.611
	GASES DEL LLANO S.A. E.S.P.	59.338	76.899
	GASES DEL ORIENTE S.A. E.S.P.	60.295	88.769
	GASES DEL SUR DE SANTANDER S.A. E.S.P.	1.836	9.116
	GLOBAL, REDES Y OBRAS S.A.S. E.S.P.	718	2.589
	HEGA S.A. E.S.P.	1.466	141
	INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. E.S.P.	1.629	4.570
	KEOPS ASOCIADOS S.A.S ESP	2.296	3.289
	MADIGAS INGENIEROS S.A. E.S.P.	11.465	26.106
	METROGAS DE COLOMBIA S.A. E.S.P	33.050	50.565
	NACIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS S.A. E.S.P.	1.086	1.633
	PROMESA S.A. E.S.P.	388	1.540
	PROMOTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P.	11.095	14.305
	REDEGAS DOMICILIARIO SA ESP	-	5.810
	SERVICIOS PÚBLICOS Y GAS S.A E.S.P.	181	141
	SERVICIOS PÚBLICOS INGENIERÍA Y GAS S.A. E.S.P.	3.768	2.919
	SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P.	34.526	19.789
	SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. E.S.P	433.787	235.891
	UNIVERSAL DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P.	3.968	336
	VANTI S.A E.S.P	208.396	840.265
	VIDA GAS POR NATURALEZA S.A E.S.P.	89	1.476
	YAVEGAS S.A. E.S.P.	1.338	8.118
TOTAL GN		2.291.166	3.645.589
TOTAL		2.356.395	3.714.934



Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el pago parcial de subsidios por menores tarifas a las empresas del sector gas combustible domiciliario por red, correspondientes al tercer trimestre de 2020".

**ANEXO N° 3- Total de usuarios Estrato 1 y 2 por Departamento
Tercer Trimestre 2020**

TIPO DE GAS	DEPARTAMENTO	E1	E2
GLP	CENTAURO GAS S.A. E.S.P.	144	132
	COLOMBIANA DE SERVICIOS PÚBLICOS SAS ESP COLSERPU SAS ESP	211	-
	COLOMBIANA DE SERVICIOS PUBLICOS SOSTENIBLES S.A ESP	655	211
	COMPRIGAS S.A.S ESP	1.041	1.432
	DISTICON S.A.S ESP	1.799	6.436
	EMPRESA INTEGRAL DE SERVICIOS OP&S CONSTRUCCIONES S.A. E.S.P.	5.896	5.763
	EMPRESA PRIVADA DE SERVICIOS PÚBLICOS AMAZONIA - EPSAS S.A.S ESP	5.703	1.497
	EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO S.A ESP	1.444	1.647
	ENERGY GAS	264	414
	GASES DEL SUR DE SANTANDER S.A. E.S.P.	499	2.536
	GASTUMACO DEL PACÍFICO S.A.S ESP	796	217
	HEGA S.A. E.S.P.	1.435	732
	INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. E.S.P.	8.959	2.955
	JADAPE S.A.S ESP	1.291	-
	KEOPS Y ASOCIADOS S.A.S ESP	1	121
	LOGIGAS COLOMBIA S.A ESP	8	41
	NACIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS S.A. E.S.P.	176	5.105
	NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P.	495	1.257
	PROMOTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P.	7.045	8.407
	PROVIGAS COLOMBIA S.A ESP	586	2
	PROYECTOS DE INGENIERÍA Y COMERCIALIZACIÓN DE GAS S.A. E.S.P.	442	5.157
	REDNOVA S.A.S ESP	13.380	17.052
	SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P.	12.959	8.231
TOTAL GLP		65.229	69.345
GN	ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	223.034	404.907
	COLOMBIAN ENERGY GROUP S.A.S ESP - GRENCOL	1.306	1.533
	EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P.	98.161	206.496
	EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.	16.042	16.340
	EMPRESA INTEGRAL DE SERVICIOS OP&S CONSTRUCCIONES S.A. E.S.P.	2.868	944
	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE OROCUE SA ESP	957	980
	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO PARRA SA ESP	386	374
	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.	143.745	477.372



Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el pago parcial de subsidios por menores tarifas a las empresas del sector gas combustible domiciliario por red, correspondientes al tercer trimestre de 2020".

TIPO DE GAS	DEPARTAMENTO	E1	E2
	ENERCER - PUBLISERVICIOS S.A. ESP	3.336	9.055
	ENERGY GAS S.A.S. E.S.P	259	863
	ESPIGAS S.A. E.S.P.	826	1.762
	G 8 PROYECTOS ENERGETICOS S.A.S. E.S.P.	554	5.079
	GAS DE LA ORINOQUIA S.A E.S.P	536	500
	GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. E.S.P.	42.186	182.825
	GAS NATURAL DEL CESAR S.A. E.S.P.	60.815	29.603
	GAS NATURAL DEL ORIENTE S.A. E.S.P.	64.240	80.724
	GASES DE LA GUAJIRA S.A. E.S.P.	52.621	49.582
	GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.	256.895	454.443
	GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.	435.001	300.329
	GASES DEL CUSIANA S.A. E.S.P	16.683	27.611
	GASES DEL LLANO S.A. E.S.P.	59.338	76.899
	GASES DEL ORIENTE S.A. E.S.P.	60.295	88.769
	GASES DEL SUR DE SANTANDER S.A. E.S.P.	1.836	9.116
	GLOBAL, REDES Y OBRAS S.A.S. E.S.P.	718	2.589
	HEGA S.A. E.S.P.	1.466	141
	INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. E.S.P.	1.629	4.570
	KEOPS ASOCIADOS S.A.S ESP	2.296	3.289
	MADIGAS INGENIEROS S.A. E.S.P.	11.465	26.106
	METROGAS DE COLOMBIA S.A. E.S.P	33.050	50.565
	NACIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS S.A. E.S.P.	1.086	1.633
	PROMESA S.A. E.S.P.	388	1.540
	PROMOTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P.	11.095	14.305
	REDEGAS DOMICILIARIO SA ESP	-	5.810
	SERVICIOS PÚBLICOS Y GAS S.A E.S.P.	181	141
	SERVICIOS PÚBLICOS INGENIERÍA Y GAS S.A. E.S.P.	3.768	2.919
	SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P.	34.526	19.789
	SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. E.S.P	433.787	235.891
	UNIVERSAL DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P.	3.968	336
	VANTI S.A E.S.P	208.396	840.265
	VIDA GAS POR NATURALEZA S.A E.S.P.	89	1.476
	YAVEGAS S.A. E.S.P.	1.338	8.118
TOTAL GN		2.291.166	3.645.589
TOTAL		2.356.395	3.714.934



Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el pago parcial de subsidios por menores tarifas a las empresas del sector gas combustible domiciliario por red, correspondientes al tercer trimestre de 2020".

**ANEXO N° 4 - Total Consumo de usuarios Estrato 1 y 2 por Departamento
Tercer Trimestre 2020**

EMPRESA	TIPO GAS	CONSUMO M ³ Trimestre 3 / 2020
ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	GAS NATURAL	37.648.137,00
COLOMBIAN ENERGY GROUP S.A.S.E.S.P.	GAS NATURAL	27.855,00
COLOMBIANA DE SERVICIOS PÚBLICOS SOSTENIBLES S.A E.S.P	GLP	6.550,00
COMPRIGAS S.A.S. E.S.P.	GLP	35.207,00
DISTICON SAS ESP	GLP	103.810,00
EFIGAS GAS NATURAL S.A E.S.P	GAS NATURAL	30.525.116,00
EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE SA ESP	GAS NATURAL	2.912.906,00
EMPRESA INTEGRAL DE SERVICIOS OP&S CONSTRUCCIONES SA ESP	GAS NATURAL	127.368,00
	GLP	162.786,00
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE OROCUE SA ESP	GAS NATURAL	122.637,00
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	GAS NATURAL	67.661.845,00
EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO S.A. E.S.P.	GLP	13.651.543,00
ENERCER S.A E.S.P	GAS NATURAL	172.971,00
ENERGY GAS S.A.S. E.S.P	GAS NATURAL	66.386,00
	GLP	12.485,00
ESPIGAS S.A. E.S.P.	GAS NATURAL	233.844,00
G8 PROYECTOS ENERGETICOS SAS ESP	GAS NATURAL	235.386,00
GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE SA ESP	GAS NATURAL	35.830.369,00
GAS NATURAL DEL CESAR S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	GAS NATURAL	4.988.722,00
GAS NATURAL DEL ORIENTE SA ESP	GAS NATURAL	19.738.798,00
GASES DE LA GUAJIRA S.A., EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	GAS NATURAL	5.702.770,00
GASES DE OCCIDENTE S. A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	GAS NATURAL	52.146.611,00
GASES DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	GAS NATURAL	56.399.751,00
GASES DEL CUSIANA S.A. E.S.P	GAS NATURAL	3.669.799,00
GASES DEL LLANO S.A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	GAS NATURAL	10.049.737,00
GASES DEL ORIENTE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	GAS NATURAL	9.694.848,00
	GAS NATURAL	571.002,00
GASES DEL SUR DE SANTANDER S.A. E.S.P.	GLP	57.899,00
	GLP	15.361,00
GASTUMACO DEL PACIFICO SAS ESP	GLP	15.361,00
GLOBAL, REDES Y OBRAS S.A.S. E.S.P.	GAS NATURAL	169.017,00
HEGA SA ESP	GAS NATURAL	62.334,00
	GLP	31.970,00
INGENIERÍA Y SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS	GAS NATURAL	400.671,00
	GLP	241.245,00
JADAPE SAS ESP	GLP	18.677,00
LOGIGAS COLOMBIA SA ESP	GLP	3.345,00
MADIGAS INGENIEROS S.A. E.S.P.	GAS NATURAL	2.093.087,00



Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el pago parcial de subsidios por menores tarifas a las empresas del sector gas combustible domiciliario por red, correspondientes al tercer trimestre de 2020".

EMPRESA	TIPO GAS	CONSUMO M ³ Trimestre 3 / 2020
METROGAS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	GAS NATURAL	7.699.808,00
NACIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS S.A. E.S.P.	GAS NATURAL	200.277,00
	GLP	102.119,00
NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P.	GLP	69.565,00
PROMESA S.A. ESP	GAS NATURAL	108.323,00
PROMOTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P.	GAS NATURAL	1.112.859,00
	GLP	283.279,00
PROVIGAS COLOMBIA S.A. ESP	GLP	6.438,00
PROYECTOS DE INGENIERIA Y COMERCIALIZACION DE GAS S.A. ESP.	GLP	137.493,00
REDEGAS DOMICILIARIO S. A. ESP	GAS NATURAL	355.930,00
REDNOVA SAS ESP	GLP	435.070,00
SERVICIOS PUBLICOS INGENIERIA Y GAS	GAS NATURAL	249.283,00
SERVICIOS PUBLICOS Y GAS S.A E.S.P.	GAS NATURAL	6.280,00
SURCOLOMBIANA DE GAS S.A E.S.P	GAS NATURAL	2.115.812,00
	GLP	324.640,00
SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	GAS NATURAL	40.890.540,00
VANTI S.A. ESP	GAS NATURAL	157.268.408,00
VIDA GAS POR NATURALEZA S.A. E.S.P.	GAS NATURAL	60.529,00
YAVEGAS S.A. E.S.P.	GAS NATURAL	339.793,00